



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



LINEAMIENTOS

SELECCIÓN DE CONTRATISTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con la Ley General de Turismo (Ley 300 de 1996), el Gobierno Nacional adquirió el compromiso de destinar una partida presupuestal para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (antes Ministerio de Desarrollo Económico), se contrate con la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.

De igual manera, el proyecto pretende reforzar las acciones de y competitividad turística, mediante: el fortalecimiento de la gestión de calidad en destinos turísticos; estrategias para generar una cultura de excelencia, que permita posicionar a Colombia como un destino de calidad diferenciado y competitivo en los mercados turísticos; el mejoramiento de la seguridad, para la obtención de un sector altamente competitivo, ya que, este repercute en la calidad de los servicios que conforman esta actividad, para los diferentes destinos y productos turísticos y; la planificación y gestión de los destinos, integrando y desarrollando una visión estratégica del modelo turístico que refuerce la capacidad innovadora, no solo en el desarrollo de nuevos productos y destinos, sino también en la búsqueda de mejoras para la oferta ya existente.

En consecuencia y siguiendo los lineamientos descritos por la oficina jurídica del Ministerio de Comercio, Industria Y turismo (Ley 300 de 1996 y el Plan Nacional de desarrollo), el 29 de marzo de 2011 dio viabilidad para que por medio de este proyecto en la vigencia 2012 se puedan apoyar proyectos con el presupuesto asignado por el gobierno nacional en el cuatrienio para mejorar la infraestructura turística del país, enfocado en 6 grandes grupos; paradores turísticos, malecones, muelles, centros de convenciones, proyectos especiales de infraestructura y turismo de naturaleza, de igual manera, el proyecto pretende fortalecer los destinos turísticos; generando más empleos y una más y mejor infraestructura turística.

En la costa del Caribe colombiano, a una hora de la ciudad de Cartagena, entre montañas y ciénagas, se encuentra un lugar donde a pesar del transcurso del tiempo sus habitantes viven igual como hace varios siglos, guiándose por sus costumbres, tradiciones y ritos africanos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO

Sus habitantes prefieren llamar a la comunidad San Basilio de Palenque y no Palenque de San Basilio, argumentando que el pueblo no es del santo sino el santo es del pueblo. Este lugar, conocido como San Basilio de Palenque es famoso gracias a su símbolo, las palenqueras, es decir mujeres de piel oscura que en los vestidos multicolores caminan, moviendo las caderas y balanceando en sus cabezas las palanganas llenas de frutas frescas.

San Basilio de Palenque es un corregimiento del municipio de Mahates, en el departamento de Bolívar, Colombia.

Se encuentra ubicado en las faldas de los Montes de María, a 50 km de la ciudad de Cartagena de Indias. Tiene una población de aproximadamente 3.500 personas y limita con los corregimientos de Malagana, San Cayetano, San Pablo y Palenquito.

El pueblo fue fundado por esclavos fugados principalmente de Cartagena de Indias en el siglo XVI y liderados por Benkos Biohó. El aislamiento les ha permitido mantener la mayoría de las tradiciones culturales africanas en Colombia (música, prácticas médicas, organización social, ritos fúnebres, etc) y aún más, han desarrollado una lengua criolla, mezcla del español con las lenguas africanas originarias (el palenquero). Debido a sus características únicas en su historia, formación, cultura y lengua, el Palenque ha sido declarado por la Unesco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Palenque es considerado el primer pueblo libre de América.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: *Contratar la Construcción de obras de acabado del centro de visitantes en el corregimiento San Basilio de Palenque, municipio de Mahates de –Bolívar, mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de conformidad con lo establecido en el presente documento*

1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollara en la zona urbana del corregimiento San Basilio de Palenque, municipio de Mahates –Bolívar.

1.2 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario tener en cuenta lo siguiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



- Realizar los estudios investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.
- Presentar el cronograma de actividades para que sea aprobado por la Interventoría, para la suscripción del acta de inicio.
- Seguir las normas impuestas en el municipio de Mahates, Bolívar, para el tránsito de vehículos, personal y equipo necesarios para la obra. Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente éste, no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de la entrega de la obra.
- Realizar las obras sujetándose a las normas técnicas colombianas y especificaciones generales presentadas en éste documento.
- Retirar los escombros al sitio autorizado por el municipio de Mahates, Bolívar, para la disposición final, transporte, mano de obra, equipo, herramienta y materiales; y llevar a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra. Teniendo en cuenta la normatividad existente en el municipio de Mahates, Bolívar, Cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- Entregar los planos y diagramas definitivos de las obras realizadas, teniendo en cuenta que los planos y especificaciones se complementan mutuamente, de forma que cualquier detalle que muestren los planos pero no las especificaciones o viceversa, se asimilarán como especificados en uno o en otro caso.
- Suministrar e instalar elementos y materiales nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos;
- Reemplazar el material o elementos que sean rechazados por la interventoria, por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
- Las actividades a ejecutar deben ser programadas previamente entre el contratista y el interventor en los comités de obra o cada vez que la supervisión lo requiera.
- Presentar informes de avance de obra a la Interventoría, mínimo una vez al mes o con la frecuencia que la interventoria lo requiera.
- Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
- Todas aquellas actividades que el supervisor o interventor considere necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



3.2. PRODUCTOS A ENTREGAR: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar la obra, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones establecidas en los Anexos de los presentes lineamientos.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN; *El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: el perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía*

NOTA: El acta de inicio de las obras debe suscribirse por el contratista y el interventor del proyecto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) M/CTE.

1.4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será pagado de la siguiente manera: a) Un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del plan de inversión del anticipo con visto bueno de la Interventoría, y presentación de la cuenta de cobro. b) Un setenta por ciento (70%) contra entrega de avance de obra según actas parciales suscritas conjuntamente entre el contratista. c) El diez por ciento (10%) restante, a la entrega final de la obra contratada, lo que deberá certificarse con el acta de recibo final de obra respectiva suscrita por la Interventoría, liquidación bilateral del contrato y la respectiva factura.

Parágrafo 1: La amortización del anticipo será del treinta (30%) del valor de cada una de las actas parciales de avance de obra hasta completar el cien por ciento (100%).

Parágrafo 2: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

1.5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso esta soportado por el presupuesto general y detallado, estudios, diseños y especificaciones técnicas realizados por la Oficina de infra estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Viceministerio de Turismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Libertad y Orden

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



1.6 VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LA OBRA.

Esta visita deberá ser cumplida en el sitio de la obra en el corregimiento de San Basilio de Palenque municipio de Mahates – Bolívar, a la hora indicada en el cronograma del proceso. Para presentar su propuesta, deberán anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

El representante de Persona Jurídica, Consorcios o Uniones Temporales: Deberá acreditar presentando documento de existencia y representación legal de la empresa; si es consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entenderá cumplido el requisito. Si es persona natural poder y copia de la cedula de quien delega

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES O SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Los criterios de selección elegidos para el presente proceso son:

Los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes para obtener la condición de habilitados, son los siguientes:

a) Condiciones de experiencia general del proponente

1. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

El oferente deberá demostrar con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación durante los últimos seis (6) años, que posee experiencia en construcción, ampliación o adecuación de obras civiles o arquitectónicas, la suma de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV, del año de la suscripción del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se asignará puntaje a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y técnicas de carácter habilitante.

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, así:

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE / NO CUMPLE
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE LAS OBRAS	CUMPLE / NO CUMPLE

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ESPECIFICA	400
EQUIPO DE TRABAJO	400
VALOR DE LA PROPUESTA	200



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

Libertad y Orden

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (400)

El cumplimiento de la experiencia específica se verificará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o copia de dos contratos con sus respectivas actas de liquidación.

El cumplimiento de la experiencia se verificara mediante la presentación de máximo dos (2) contratos de obra de ingeniería o arquitectura, en cuyo objeto esté relacionado lo siguiente:

Un (1) Contrato donde se demuestre experiencia relacionada en construcción, ampliación o adecuación de cocinas en obras civiles o arquitectónicas tales como: restaurantes, hoteles, centros de convención o comedores escolares, guarderías o centros de visitantes en los últimos seis (6) años.

Un (1) contrato de obras civiles o arquitectónicas en cuyo objeto se contemple el desarrollo de los siguientes ítems o actividades: Pañete, pintura, cubiertas, pisos y enchapes, carpintería en madera o metálica, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. En los últimos seis (6) años,

Nota: una vez sumados los dos contratos deberán ser equivalente al 60% o más del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV. Del año de la suscripción del contrato.

Evaluación:

El proponente que aporte certificaciones de acuerdo a lo solicitado y cuya sumatoria tenga el mayor valor económico expresado en SMMLV, del año de la suscripción del contrato. Obtendrá 400 puntos, las demás propuestas se calificarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta el % de participación de cada uno de los miembros de la referida figura asociativa.

Las certificaciones de la experiencia específica en ningún caso podrán ser las mismas presentadas para la experiencia general

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

El Fondo de Promoción Turística se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

5. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (300)

a. Director de la obra: (200 puntos)

El Director debe demostrar experiencia en construcción o dirección de obras civiles, El Director del proyecto será el único interlocutor ante el Fondo de Promoción Turística, en los temas técnicos y administrativos relacionados con el contrato.

Perfil mínimo requerido: Título de profesional en: arquitectura o Ingeniería civil, con una experiencia igual o mayor a (6) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica en los últimos seis (6) años en dirección de obras civiles. Debe aportar el 30% de dedicación mínima al proyecto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



NOTA: Los doscientos (200) puntos se otorgaran:

A. FORMACIÓN:

Director	Profesional	10
	Especialización	20
	Maestría o Superior	50

B. EXPERIENCIA

Experiencia	mayor a 6 y menor a 10 años	80
	mayor a 10 y menor a 15 años	120
	superior a 15 años	150

b. Residente de obra: 100 puntos

Título universitario en: arquitectura o ingeniería civil, con una experiencia mayor o igual a tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como residente de obras civiles o de impactos similares al objeto del contrato en los últimos cinco (5) años. Debe aportar el 100% de dedicación mínima al proyecto.

Los cien (100) puntos se otorgaran:

A. FORMACIÓN:

Residente	Profesional	10
	Especialización	20
	Maestría o Superior	40

B. EXPERIENCIA

Experiencia	mayor a 3 y menor a 5 años	20
	mayor a 5 y menor a 10 años	40
	superior a 10 años	60

Nota: en caso de que el proponente no cumpla con los requisitos mínimos del equipo de trabajo la propuesta será descalificada



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



A. PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de DOSCIENTOS (200) puntos, según la siguiente fórmula:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

El oferente deberá ponderar su propuesta económica entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial estimado (POE). De ninguna manera podrá sobrepasar por encima el 100% del (POE) ni podrá ser inferior al 95% del (POE), si el contratista llegase a presentar una propuesta por fuera de los límites establecidos tendrá una calificación de 0 puntos.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Todos los valores deberán estar ajustados sin decimales y expresados en pesos colombianos.
- b. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- c. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:
 - Valor Unitario y Valor Total y unidad de medida, según los contemplados en el anexo 1. (presupuesto)
 - Total costo directo
 - Valor del IVA (16%) sobre la utilidad
 - Total costo de la obra.
 - Discriminación del AIU

Se asignará el máximo puntaje de doscientos (200) puntos, al oferente que presente la oferta que se acerque por debajo a la media geométrica expresada ésta en pesos, es decir que se encuentre entre el (95% al 100% del Presupuesto Oficial). A las demás propuestas hábiles se les asignará el puntaje en forma descendente restándoles (25) puntos.

Las propuestas que estén por encima de la media geométrica tendrán un valor de 0



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n+1]{P1 * P2 * P3 * P4 ... Pn * PO}$$

En donde:

P1, P2, ...Pn = Presupuesto de cada oferta

PO = Presupuesto oficial

n= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas

Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas y que estén por debajo de la MG

Cordialmente,

RODOLFO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Asesor Viceministro de Turismo.

Elaboró: John Jairo Mena
Revisó: Rodolfo Rodríguez Suárez.
Aprobó: Rodolfo Rodríguez Suárez.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13ª-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6





Libertad y Orden

Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ASESOR VICEMINISTRO DE TURISMO



ANEXOS:

1. Unidades y cantidades de obra
2. Planos arquitectónicos y detalle constructivo en medio magnético.
3. Especificaciones técnicas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Calle 28 No. 13^a-15 Pbx (571) 6067676
Bogotá, Colombia
www.mincomercio.gov.co
GD-FM-009-v6

